



MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0007

ACTA NO. 0003-2022.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la 11:00 A.M., del día Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para el proceso **“COMPRA DE MATERIALES Y ARTÍCULOS FERRETEROS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”** con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Claribel Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez** y **Addys Claribel Then Marte** no se encontraban presentes, por estar fuera de la Institución en asuntos propios de sus funciones.

Para este proceso el señor **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero, toma la presidencia del Comité de Compras y Contrataciones y dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

F.R.S.F.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha Catorce (14) de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- B&F Mercantil, SRL; 2.- Mundo Industrial, SRL y 3.- Electroconstrucont, SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Diecisiete (17) de Febrero del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para el proceso **“COMPRA DE MATERIALES Y ARTÍCULOS FERRETEROS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Diecisiete (17) de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Casa Doña Marcia, Cadoma, SRL; 2.- Mundo Industrial, SRL; 3.- Electroconstrucont, SRL; 4.- Dos-García, SRL; 5.- MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL; 6.- Amaram Enterprise, SRL; 7.- Octamar Solutions SRL; 8.- Serd-Net, SRL y 9.- B&F Mercantil, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se registrarán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

F.R.S.F.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'P' and a signature that appears to be 'JC'.

9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes **1.- Casa Doña Marcia, Cadoma, SRL; 2.- MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL; 3.- Octamar Solutions SRL y 4.- Serd-Net, SRL** han sido descalificados por no enviar los documentos faltantes en sus propuestas, según les fue solicitado, documentos que eran subsanables, requeridos en el Pliego de Condiciones para participar en el presente proceso.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a las razones sociales, en la cantidad y monto.

B&F MERCANTIL, SRL, (130933286)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Bombilla LED de 13 watts.	100	121.19	2,181.42	14,300.42
8	Abrazadera de presión para manguera de ¼ pulgada.	10	12.71	22.88	149.98
9	Alambre eléctrico #12, color negro.	500	7.63	686.70	4,501.70
10	Alambre eléctrico #12, color blanco.	500	7.63	686.70	4,501.70
11	Alambre eléctrico #12, color rojo.	500	7.63	686.70	4,501.70
12	Alambre eléctrico #12, color verde.	500	7.63	686.70	4,501.70
14	Tape de vinil: adhesivo de resina de caucho y respaldo de PVC para protección eléctrica y mecánica. Con alta resistencia a los rayos UV,	50	338.98	3,050.82	19,999.82

F.R.S.F.

	abrasión, humedad, álcalis, ácidos, corrosión y condiciones climáticas variables.				
16	Tanque de thinner 55/1.	2	25,070.17	9,025.26	59,165.60
18	Galón de masilla acrílica blanca.	3	762.71	411.86	2,699.99
19	Llave angular de ½ pulgada.	40	190.83	1,373.98	9,007.18
22	Pera de inodoro.	30	84.75	457.65	3,000.15
23	Teflón de ¾.	50	21.19	190.71	1,250.21
24	Galón de clear semi-mate.	16	1,601.69	4,612.87	30,239.91
Subtotal					133,745.81
Itbis					24,074.25
Total General					157,820.06

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con 81/100 (RDS 133,745.81)** y un Itbis de **Veinticuatro Mil Setenta y Cuatro Pesos con 25/100 (RDS 24,074.25)**, ascendente a un total general de **Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinte Pesos con 06/100 (RDS 157,820.06)**.

MUNDO INDUSTRIAL, SRL, (131147895)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
5	Curva de ½ pulgada de PVC.	20	6.30	22.68	148.68
6	Tarugo azul.	100	1.00	18.00	118.00
13	Tayrap de 10 pulgadas.	100	1.90	34.20	224.20
15	Tubos de ½ de PVC.	10	135.00	243.00	1,593.00
17	Galón de relleno gris.	20	1,495.00	5,382.00	35,282.00
20	Niplex HG ½ pulgada.	50	17.00	153.00	1,003.00
21	Balancín de inodoro.	50	75.00	675.00	4,425.00
26	Caja de plafón vinyl yeso 2 x 2 x 7mm.	24	1,710.00	7,387.20	48,427.20
Subtotal					77,306.00
Itbis					13,915.08
Total General					91,221.08

F.R.S.F

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Setenta y Siete Mil Trescientos Seis Pesos con 00/100 (RDS 77,306.00)** y un Itbis de **Trece Mil Novecientos Quince Pesos con 08/100 (RDS 13,915.08)**, ascendente a un total general de **Noventa y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos con 08/100 (RDS 91,221.08)**.

AMARAM ENTERPRISE, SRL, (131424449)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
2	Lampara LED de 100 watts (8x8)	20	1,620.00	5,832.00	38,232.00
3	Tornillo diablito de 1 ½ pulgadas.	100	0.70	12.60	82.60
4	Abrazadera de ½ EMT.	50	5.00	45.00	295.00
7	Manguera transparente de ¼.	10	7.50	13.50	88.50
25	Flota de inodoro	40	195.00	1,404.00	9,204.00
Subtotal					40,595.00
Itbis					7,307.10
Total General					47,902.10

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100 (RDS 40,595.00)** y un Itbis de **Siete Mil Trescientos Siete Pesos con 10/100 (RDS 7,307.10)**, ascendente a un total general de **Cuarenta y Siete Mil Novecientos Dos Pesos con 10/100 (RDS 47,902.10)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible de forma Administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13.

Asimismo, puede ser recurrida de forma Judicial, con la interposición de un Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y el artículo 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta Acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo la 02:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos

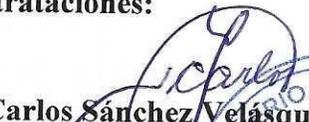
F.R.S.F.

los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

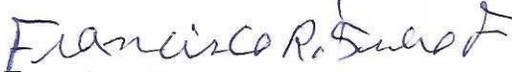
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero




Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

